

Dpto. Adquisiciones
GAGV/FMGR/PCAC/vph.

SANTA CRUZ, Diciembre 28 del 2020.-

VISTOS:

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo 10, numeral 7, letra n, del Reglamento N° 250, sobre Compras Públicas, que dice “**Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente,**”.-
- 3.- Decreto Exento N° 865, de fecha 31/07/2020, que el Sr. Alcalde delega funciones al Director de la Secretaria Comunal de Planificación.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Memorandum N° 943, de fecha 21/12/2020, del Departamento de Servicio Comunitario.-
- 2.- Copia contrato Funerario N° 297, de fecha 16/12/2020, del Proveedor Soc. Servicios Funerarios Aceituno y Piña Ltda., Rut N° 76.310.377-3, por la suma de \$ 600.000.-
- 3.- Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 2041, de fecha 21/12/2020, otorgado por el Departamento de Finanzas.-
- 4.- Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos.-
- 5.- Requerimientos Técnicos aprobados por el responsable de la Oficina.-
- 6.- Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio de efectuar ayuda social a los habitantes de la comuna, es necesario realizar un aporte por el Servicio Funerario de la solicitante individualizada en el Memorandum N° 943, de la Encargada(s) del Departamento Servicio Comunitario, más el informe socio-económico confeccionado por la asistente social del área y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con la empresa mencionada en el Punto N° 2, de los considerandos, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

DECRETO

- 1.- **APRUEBENSE** los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un Trato Directo con la empresa **SOC. SERVICIOS FUNERARIOS ACEITUNO Y PIÑA LTDA., Rut N° 76.310.377-3**, por la suma de \$ 450.000, **Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra al proveedor señalado en el punto anterior.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO A. GALVEZ VENEROS
SECPLAN

c.c.
* Adquisiciones (1)
* Archivo (1)